



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 29 de mayo de 1979

Núm. 120

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de este Bole-
tubre, donde permanecerá hasta el recibo del número 1
Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su
 encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.312

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianzas

Don Luis-María Blasco Corcuera, delegado de la firma «Polimatio», S. A., antes «Crolls», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una planchadora en el Hogar «Doz», de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 17 de mayo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.313

«Probisa», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de tratamiento, con lechada asfáltica, de los caminos vecinales números 409-10, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas y puente sobre el río Jalón; 601, de Calatayud a Embid de la Ribera; 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia, y 901, de Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 15 de mayo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 4.260

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Flores y Plantas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Comercio de Flores y Plantas con fecha 15 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, suscrito, de una parte, por la representación respectiva de las centrales sindicales Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (C.S.U.T.), y de otra por la representación empresarial para el sector de Comercio de Flores y Plantas;

Resultando que con fecha 2 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 28 de marzo de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Comercio de Flores y Plantas de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las

empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificar la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 15 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de flores y plantas en general, y estén regidas por la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los productores que presten sus servicios en las mencionadas empresas y que se rijan por la Ordenanza de Trabajo de Comercio, Ley de 24 de julio de 1974, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección.

Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio tendrá una duración de un año y entrará en vigor a partir del 1.º de abril de 1979, con todas sus cláusulas.

Denuncias

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación de Trabajo, con expresión de la causa determinante de la revisión solicitada.

Art. 6.º Para entender las cuestiones derivadas de la aplicación del presente Convenio se establece una comisión mixta integrada por tres representantes de la parte empresarial y tres de la parte social, designados de entre los que han intervenido en las negociaciones. A la misma podrán ser convocados por ambas partes los asesores que estimen oportunos, con voz, pero sin voto.

Retribuciones

Art. 7.º Se establece el nuevo salario de Convenio para cada categoría profesional, el cual figura en una tabla anexa.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán con respecto al artículo 42 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Art. 9.º La gratificación de beneficios se abonará con respecto al artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Horario de trabajo

Art. 10. El horario de trabajo será el establecido legalmente, es decir, de cuarenta y cuatro horas de trabajo semanales.

Jubilación

Art. 11. La ayuda por jubilación será de tres mensualidades a salario real.

Vacaciones

Art. 12. Serán de treinta días naturales, a negociar entre empresa y trabajador.

Antigüedad

Art. 13. La antigüedad se establece a razón de un 6 por 100 por los dos primeros bienios, y a partir de éstos por cuatrienios a un 8 por 100.

Enfermedades

Art. 14. Se establece que en caso de enfermedad o accidente se abonará el 100 por 100 del salario real durante los doce primeros meses.

Ayudas por defunción

Art. 15. Se establece una ayuda por defunción de cuatro mensualidades a salario real.

Ayudas por invalidez permanente

Art. 16. Se establece una ayuda de tres meses a salario real.

Cierres

Art. 17. Se cerrará todos los domingos que no sean festividad señalada o haya fiesta anterior o posteriormente.

Transporte

Art. 18. Se establece un plus de transporte de 1.500 pesetas mensuales.

Horas extraordinarias

Art. 19. Los precios de las horas extraordinarias de los días laborables y festivos serán a negociar entre empresa y trabajador.

Mejoras

Art. 20. Todas las mejoras conseguidas en anteriores Convenios serán respetadas en el presente.

Conductores

Art. 21. En cada empresa se respetará a los conductores, en caso de

retirada de carnet por motivo de su trabajo, su puesto de trabajo, con el mismo salario durante un año.

Cláusula adicional

Art. 22. Se cordó el suprimir las categorías de técnicos y personal administrativo por carecer dicho sector de ellos.

TABLA SALARIAL

| Profesionales de oficio | Salario base mensual |
|------------------------------|----------------------|
| Encargado | 27.000 |
| Oficial | 25.500 |
| Ayudante | 23.000 |
| Aprendiz de 16 a 18 años ... | 16.000 |
| Aprendiz de 14 a 16 años ... | 12.000 |
| Conductor mecánico | 25.500 |

Núm. 4.364

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

PIO LÉGADO DE DON PEDRO LARRALDIA

Encomendadas a esta Delegación Territorial las funciones de Patronato de esta Fundación benéfica, se anuncia la consignación de una dote de 1.500 pesetas entre doncellas, parientes del fundador, que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Dirección Provincial de Servicios Sociales, sita en Zaragoza (calle San Clemente, 7-9), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1979. — El Delegado territorial, (ilegible).

Núm. 4.350

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.307 de 1978, seguido contra Antonio Rubio Laborda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de fecha 27 de enero de 1979.

Valor total de la peritación, pesetas 583.500.

Tales bienes se hallan depositados en Nuestra Señora de Bonaria, 4-6, bajo, en poder de Margarita Soláns Sevil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-

Núm. 4.277

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.451 de 1979, instado por Simón Ayerbe Navarro, contra la empresa "Industrias Carmen", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia "in voce" el siguiente fallo:

"Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Industrias Carmen", S. A., a que abone al actor don Simón Ayerbe Navarro la suma de 45.000 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman, después de Su Señoría, y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco. — Rafael Alcázar." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industrias Carmen", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1979. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.278

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.609 al 12 de 1979, instados por Jesús Teba Martínez y otros, contra la empresa "Pulptex Iberia", S. A., en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por Jesús Teba Martínez, José-Luis Lana Viela, Antonio Gerique Pastor y Gonzalo Embid Gaspar, contra "Pulptex Iberia", S. A., debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, y en su consecuencia, condenando a la empresa a que readmita a los demandantes en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el día 1.º de marzo de 1979.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la senten-

cia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco. — Rafael Alcázar." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pulptex Iberia", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.265

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 2.406-7 de 1979, en trámite de ejecución número 141 de 1979, seguidos a instancia de Lourdes Salinas Bel y otra, contra "Unión Comercial Cerámica", sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 15 de mayo de 1979 se dictó providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Unión Comercial Cerámica", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 333.308 pesetas de principal, más la de 33.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la ejecutada susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí." (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Unión Comercial Cerámica", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el pre-

bajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por un plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.351

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.201 de 1978, seguido contra Martín Vicente Serrano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón capitoné, marca «Avia», modelo 3500, matrícula Z-5663-H. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho furgón se halla depositado en avenida de Navarra, sin número, de Utebo, bajo la custodia de Martín Vicente Serrano, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

sente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.266

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 2.741 de 1979, en trámite de ejecución número 137 de 1979, seguidos a instancia de Luis Hernández Escolano, contra Luis Martínez Navarro, en reclamación por despido, con fecha 16 de mayo de 1979 se dictó providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, requiérase a la empresa Luis Martínez Navarro para que en el plazo de tres días readmita al trabajador Luis Hernández Escolano, o manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Luis Martínez Navarro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.267

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.750 de 1979, seguidos a instancia de Jorge Ruiz Bartrá, contra "Exlocosa", en reclamación de cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jorge Ruiz Bartrá, contra "Exlocosa", regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 4 de julio de 1979, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la empresa demandada "Exlocosa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.269

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.968 de 1979, seguidos a instancia de María-Angeles Herranz López, contra "Limtecsa", en reclamación por cantidad, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Angeles Herranz López y otros, contra "Limtecsa", regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 5 de julio de 1979, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la empresa demandada "Limtecsa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.270

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el número 4.840 de 1979, seguidos a instancia de Jesús-Javier Hernández Delgado y otros, contra "Fabrensa", en reclamación de cantidad, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por presentadas las anteriores demandas, que se admiten, en reclamación de cantidad, formuladas por Jesús-Javier Hernández Delgado y otros, contra "Fabrensa", acumúlense las mismas, y, conforme a lo solicitado, se decreta el embargo preventivo sobre bienes propiedad de la empresa demandada "Fabrensa", en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.673.277 pesetas de principal, más la cantidad de 167.327 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación, practicándose la diligencia de embargo por la Comisión judicial de esta Magistratura, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Se señala para los actos de conciliación y juicio el próximo día 3 de julio, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, y que por los trabajadores afectados se designe un representante de los mismos con el que se entenderán las sucesivas diligencias que se practiquen".

Y encontrándose la empresa demandada "Fabrensa" en ignorado paradero

se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.284

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 162. — Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, ante el que se presentó la demanda por la Procuradora doña Angeles Godet Javierre, bajo la defensa del Abogado don Francisco Loste Alcázar, en nombre y patrocinio, respectivamente, de la sociedad anónima "Gránulos Diana", con domicilio social en Madrid, dirigiéndose la demanda contra los hermanos don Hilario, don Antonio y don José-María Gabarre Martínez, de los cuales sólo compareció el primero, mayor de edad, ganadero y vecino de Huesca, representado por el Procurador don José-Antonio Loscertales Rufas y defendido por el Abogado del Colegio de Huesca don Ramón Torrente Giménez, siendo los otros dos declarados en rebeldía procesal, y verificado el juicio sobre reclamación de pago de productos de alimentación ganadera, servidos por los actores...

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en los propios términos arriba transcritos, y que se dan aquí por reproducidos, el fallo recurrido y no se pronuncia condena especial en costas. Firme que sea esta sentencia, remítase, con testimonio literal de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgado en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publique en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los no comparecidos en esta apelación don Antonio Gabarre Martínez y don José-María Gabarre Martínez

expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente accidental, Pedro Revuelta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.288

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 599 de 1979, se tramita expediente sobre ejecución de sentencia canónica, promovido por don Mariano Ainsa Castro, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra doña María-Jesús Muñoz Frías, en cuyo expediente, con esta fecha, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la separación, por tiempo indefinido, de los cónyuges don Mariano Ainsa Castro y doña María-Jesús Muñoz Frías, a efectos civiles, quedando la hija del matrimonio, Eva Ainsa Muñoz, bajo la potestad y protección del padre, don Mariano Ainsa Castro.

Se decreta la separación de bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que le correspondan, con disolución de la sociedad de gananciales.

Una vez firme esta resolución, expídase carta-orden al Juzgado de distrito número 1 de esta capital, con objeto de anotar la presente resolución en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Para la notificación de la presente resolución, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital; doy fe.”

Y para que sirva de notificación se expide el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.332

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.089 de 1978, a instancia del “Banco Guipuzcoano”, sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, contra don Ángel López Orús, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Ebro, 12-14), por el presente se notifica al expresado demandado y a su esposa, doña Esther Nadal Ucedu, cuyo domicilio se desconoce, que con fecha 25 de abril último se embargó en este juicio, para responder de 71.441 pesetas, resto de principal y 100.000 pesetas calculadas

para intereses y costas, el piso segundo derecha, exterior, en la segunda planta alzada, de 88 metros 18 decímetros cuadrados, de la casa número 3 de la calle San Francisco de Borja, de esta ciudad.

Y para notificación al demandado don Ángel López Orús y esposa, doña Esther Nadal Ucedu, haciéndole saber a ésta la existencia del procedimiento, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.289

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos número 705 de 1979, de menor cuantía, promovidos a instancia de don Juan-Bautista y don Sebastián Caballer Camarasa, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra otra y herederos desconocidos y herencia yacente de don Octavio Guerrero Vallarín, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.290

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.145 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de doña María del Carmen Mairal Cambra, contra don Lorenzo Monzón Gresa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Chrysler», automático, matrícula HU-5807-C; tasado en pesetas 100.000.

2. Un furgón «Ebro», matrícula HU-1698-C; en 150.000 pesetas.

Se encuentran en poder del demandado, en Binéfar (carretera de Monzón, núm. 66).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.204

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.322 de 1977-C, seguido a instancia de don Floberto Domínguez Alejandro, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Agustín Juan Estellés Pallarés, propietario de «Radioclub de Amposta», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Heredad regadío de cultivo cereal, en término de Amposta, partida de «Carlet», de superficie, deducidas dos segregaciones, 6 áreas 57 centiáreas, y linda el resto de finca: al Norte, canal principal; Este, tierras de Miguel Balada, y Sur y Oeste, carretera de Balada, canales y camino, y mediante estos elementos, la porción segregada; valorada en 30.959 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.205

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.125 de 1978, seguido a instancia de Antonio Espona Bañares, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra José Vilches Torrado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos;

el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huelva (Antonio Delgado, número 59), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Land Rover», matrícula H-8094-C; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.243

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.535 de 1978-C, seguido a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Eugenio Salvador Serrano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Enriqueta Baqué, con domicilio en Zaragoza (calle Dos de Mayo, núms. 24-28, quinto D), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Klarmax», de 23 pulgadas, con mueble-bar, en fórmula marrón, con ruedas; valorado en 10.000 pesetas.

2. Un tresillo tapizado en skai color marrón, con sofá de tres plazas; valorado en 15.000 pesetas.

3. Una mesita de centro, en madera, con mármol jaspeado; valorada en 2.000 pesetas.

4. Un comedor compuesto de mesa de madera rectangular, con dos patas; un armario vitrina con tres cajones, un aparador con dos puertas, cuatro cajones y luna incorporada, y cuatro sillas en madera, tapizado en tela estampada color verde; valorado en 18.000 pesetas.

5. Una lavadora superautomática, marca «Crolls», modelo «Supermatic 56-L»; valorada en 12.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Fagor», de 300 litros; valorado en 8.000 pesetas.

7. Un armario dormitorio, en madera, de cuatro puertas, color marrón; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.291

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 234 de 1979, seguido a instancia de Jerónimo Pérez Martínez, representado por el Procurador señor Bibián, contra Francisco Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle Orense, 102, bajos, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina escuadradora, marca «Retest», modelo SC-400, con su motor eléctrico acoplado y sus accesorios; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.286

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 944 de 1979, sobre lesiones sufridas por Luis Parejo Jiménez, de 42 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.287

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.033 de 1979-2.ª, sobre lesiones sufridas por Juan-Antonio Giménez Giménez, de 18 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.254

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.449 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Felisa Fatás Pardo, de 49 años, casada, hija de Felipe y de Nieves, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.193

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 3.724 de 1978, sobre lesiones y daños, contra Daniel Urtiaga y otro, de 31 años, natural de San Bernardino (California), soltero, Sargento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, con destino en Alemania, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 115.
Médico forense, 125.
Ejecución, 30.
Indemnizaciones a Francisco-Javier Blas, 800.
Multas, 1.500.
Reintegros, 135.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Salida y locomoción Agente, 270.
Suman, 3.115.
6 por 100 del importe de la tasación, 150.
Total general, 3.265 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Daniel Urtiaga, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, de la que le corresponde abonar la cantidad de 2.842'50 pesetas, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.295

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 90 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Municipalidad Mudespa», representada por el Procurador señor San Pío, contra don Zacarías Peiré Añón, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca «Vanguard», de 19 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de 60 litros; en 7.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Barón de Warsage, 4, segundo E).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.118

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En providencia dictada el día de la fecha en juicio de cognición tramitado bajo el número 147 de 1979, y que luego reseñará, se ha acordado notificar en el «Boletín Oficial» de la provincia a la demandada, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Paricio Sebastián, en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 147 de 1979, instados por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre de doña María-Jesús Royo Licer, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ceuta (Cádiz), asistida del Licenciado don Enrique Laguna, y en los que aparecen como demandados la herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Paricio Sebastián, y don Alberto Paricio Pérez, mayor de edad, casado y de esta ciudad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por cesión incontestada, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejercitada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre de doña María-Jesús Royo Licer, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Paricio Sebastián y don Alberto Paricio Pérez, debo declarar y de-

claro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre actora y don Mariano Paricio Sebastián sobre el piso cuarto derecha de la casa número 5 de la calle Moncasi, por cesión incontestada a don Alberto Paricio Pérez, condenando a los demandados a desalojarla en plazo de cuatro meses, que empezarán a contarse desde que, a instancia de la demandante, se practique el apercibimiento oportuno.

Las costas del juicio serán a costa de los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los herederos desconocidos por edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre y «Boletín Oficial» de la provincia, y al demandado conocido en la misma forma, si la actora no solicita en plazo de cinco días la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. — (Rubricado y sellado con el del Juzgado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Paricio Sebastián, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.125

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 90 de 1979, seguido por denuncia de Balbina Revuelto Lozano, contra Miguel Alcolea Pérez, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 30 de marzo de 1979. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Miguel Alcolea Pérez, mayor de edad, casado, camarero, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Alcolea Pérez, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, con resultado de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Alcolea Pérez, denunciado, en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.256

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.857 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Luis Sanz Hernández, que antes tuvo

su domicilio en Madrid (calle Amaniel, núm. 5) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 28 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.256 bis

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.857 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al legal representante de «Sefasa», que antes tuvo su domicilio en Madrid (calle Amaniel, núm. 5) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 28 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.296

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio verbal civil número 45 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Angel Morrancho Garreta, contra Mercedes Mayor Arango, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en color, marca «Lavis», de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

Se encuentra en poder de doña María-Pilar Bailozet.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.297

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 64, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-Luis Usón Clemente (Procurador señor Aznar Peribañez), contra Lorenzo Iriarte Galiacho, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado

sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor marca «Inter», de 24 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.
- 2. Un frigorífico marca «Westinghouse», de 300 litros; en 9.000 pesetas.
- 3. Una mesa de comedor, de dos patas, con tablero de cristal; seis sillas tapizadas, pantalla de pie y un mueble librería de dos cuerpos, de 1'60 x 1'20 x 0'50 metros, con estantes, cristalería, tablero y hueco para el televisor; tasado en 30.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se sacan con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; dichos bienes se encuentran en poder de doña Reyes Tundidor, esposa del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.258

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 198 de 1979, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Jean-François Antoine Cappi, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Calatayud en el plazo de diez días a fin de recibirle declaración y testimoniar en lo bastante el permiso de conducir, circulación y certificado de seguro obligatorio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Jean-François Antoine Cappi, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.259

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 406 de 1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Jens-Uwe Hermann Schweiter de Johansen, en ignorado paradero, para que en el plazo de siete días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, acompañado de sus permisos de conducir, de circulación y del seguro obligatorio del vehículo conducido por el mismo el pasado día 1.º de octubre del año 1977, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.298

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 200 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, falleciendo a consecuencia del mismo la menor María del Carmen Rodríguez García, se cita por la presente a María García García y a Juan-José Rodríguez Rodríguez, residentes en Saint Priest (Francia), rue Cite la Cordière, BT, B1, al objeto de asistir el próximo día 26 de junio, a las doce de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado, a la vista del presente juicio, en calidad de perjudicada y denunciado, respectivamente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos María García García y Juan-José Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.285

LA GUARDIA

Don Emilio Alonso Freiria, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de La Guardia (provincia de Pontevedra);

Certifica: Que en el juicio de faltas aquí tramitado bajo el número 15 del corriente año, por daños en accidente de la circulación, siendo partes las que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En La Guardia a 19 de mayo de 1979. — Vistos por el señor don Francisco López Moure, Juez de distrito, sustituto y en funciones, de esta villa y su territorio, los presentes autos de juicio verbal de faltas aquí seguidos, con la intervención del señor Fiscal de la Agrupación don Benito Montero Prego, siendo denunciante perjudicado Manuel Expósito Martínez, de 22 años de edad, soltero, peón y vecino de esta villa, con domicilio en la calle Concepción Arenal, número 41; denunciado, Manuel Latorre Alares, de 35 años de edad, soltero, conductor, hijo de Mariano y de Martina, natural de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), el cual tuvo su último domicilio en dicha localidad y que en la actualidad se halla en paradero ignorado, y responsable civil subsidiario, Manuel Díez López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de La Almunia de Doña Godina, con domicilio en la calle Corazón de Jesús, número 23, sobre daños en accidente de la circulación y...”

(Siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que con declaración de las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente de la falta de imprudencia que se le imputa al denunciado Manuel Latorre Alares, reservando al perjudicado las acciones civiles correspondientes, que podrá ejercitar ante el Tribunal competente de tal naturaleza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco López”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, ausente, en ignorado paradero, Manuel Latorre Alares, libro la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en La Guardia (Pontevedra) a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Emilio Alonso.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones